

en el artículo 12.1 de la citada Ley, así como la ordenación de pagos.

La concesión de las ayudas y subvenciones que corresponda otorgar al Instituto.

Las actividades de cooperación en la formación de profesionales.

Secretaría General: Corresponde a esta Subdirección General:

La gestión y administración de los recursos humanos.

La administración financiera y presupuestaria.

La gestión de los servicios generales y de régimen interior.

La elaboración del anteproyecto de presupuestos.

El control y seguimiento de los convenios que suscriba el Instituto.

La asistencia jurídica, sin perjuicio de las competencias del Servicio Jurídico del Departamento

La inspección y la tramitación de expedientes sancionadores que se deriven de las atribuciones del Instituto.

El desempeño de las funciones no encomendadas a las demás Subdirecciones Generales.

Subdirección General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual: Corresponde a esta Subdirección General:

El fomento de la producción, distribución y exhibición de la cinematografía española.

La calificación por edades de las películas y demás obras audiovisuales para su exhibición pública o distribución.

La ordenación y seguimiento de la distribución de películas en salas de exhibición y de la comercialización de obras audiovisuales.

La ordenación y seguimiento de la explotación cinematográfica y audiovisual.

La elaboración de censos y estadísticas sobre la actividad de los sectores cinematográfico y audiovisual.

La recopilación, tratamiento y elaboración de documentación sobre la actividad de los sectores cinematográfico y audiovisual en general.

La coordinación de las anteriores funciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, con las Comunidades Autónomas.

Subdirección General de Promoción y Relaciones Internacionales. Corresponde a esta Subdirección General:

La promoción interior y exterior de la producción cinematográfica y audiovisual españolas.

El apoyo a las manifestaciones y certámenes cinematográficos nacionales e internacionales que se celebren en España.

Las relaciones con organismos e instituciones internacionales.

La representación de la cinematografía y artes audiovisuales españolas en los programas y organismos europeos.

La promoción de convenios internacionales de coproducción.

La coordinación de estas funciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, con las Comunidades Autónomas.

Filmoteca Española, corresponde a esta Subdirección General:

La recuperación, preservación, restauración, documentación y catalogación del patrimonio cinematográfico, así como de cualquier otro elemento relacionado con la práctica de la cinematografía.

La salvaguardia y custodia del archivo de las películas y obras audiovisuales en cualquier soporte y en general de sus fondos cinematográficos, tanto de su propiedad como si proceden de depósito legal, depósitos voluntarios, donaciones, herencias o legados.

La difusión mediante la organización de ciclos y sesiones o cualquier otra manifestación cinematográfica, sin fines de lucro, del patrimonio cinematográfico, la edición en cualquier soporte, y cuantas actividades se consideren oportunas para difundir la cultura cinematográfica.

La realización y fomento de investigaciones y estudios, con una especial atención a la filmografía del cine español.

La colaboración en sus actividades con las filmotecas establecidas en las Comunidades Autónomas y con las que se encuentren integradas en la Federación Internacional de Archivos Fílmicos (FIAF).

La ayuda a la formación profesional en técnicas de documentación, conservación y restauración del patrimonio cinematográfico.

3. Organización contable

La contabilidad en el ICAA se efectúa en el Servicio de Contabilidad y Control de la Tesorería, que depende de la Secretaría General.

Se trata de una contabilidad centralizada y no tiene subentidades contables.

4. Principales responsables de la entidad

Director General: Don José María Otero Timón (cese 30 de mayo de 2004); don Manuel Pérez Estremera (nombramiento 31 de mayo de 2004).

Secretaría General: Doña Milagros Mendoza Andrade.

Subdirectora General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual: Doña Beatriz de Armas Serra.

Subdirector General de Promoción y Relaciones Internacionales: Doña Pilar Torre Villaverde.

Director de la Filmoteca Española: Don José María Prado García.

BANCO DE ESPAÑA

13367

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2004, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 15 de julio de 2004, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,2374	dólares USA.
1 euro =	134,98	yenes japoneses.
1 euro =	7,4351	coronas danesas.
1 euro =	0,66770	libras esterlinas.
1 euro =	9,1955	coronas suecas.
1 euro =	1,5264	francos suizos.
1 euro =	88,13	coronas islandesas.
1 euro =	8,5150	coronas noruegas.
1 euro =	1,9559	levs búlgaros.
1 euro =	0,58190	libras chipriotas.
1 euro =	31,394	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	250,25	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanos.
1 euro =	0,6627	lats letones.
1 euro =	0,4265	liras maltesas.
1 euro =	4,4260	zlotys polacos.
1 euro =	40,949	leus rumanos.
1 euro =	239,8300	tolares eslovenos.
1 euro =	39,880	coronas eslovacas.
1 euro =	1.773.700	liras turcas.
1 euro =	1,7102	dólares australianos.
1 euro =	1,6381	dólares canadienses.
1 euro =	9,6514	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9030	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,1114	dólares de Singapur.
1 euro =	1.436,81	wons surcoreanos.
1 euro =	7,5339	rands sudafricanos.

Madrid, 15 de julio de 2004.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

13368

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2004, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se concede la Modificación Adicional Primera de la Aprobación del Sistema de Calidad a favor de la entidad Rover-Bas, S. L.

Vista la petición interesada por la entidad Rover-Bas, S. L., domiciliada en la carretera de Toledo a Alcazar, km 66,200, 45710 Madridejos (Toledo), en solicitud de Modificación Adicional Primera de la Aprobación del Sis-